



## CAPÍTULO DE INFORME DE AMNISTÍA INTERNACIONAL SOBRE CHILE

República de Chile

Jefa del Estado y de Gobierno: Michelle Bachelet Jeria (sustituyó a Sebastián Piñera Echenique en marzo)

Los casos de violencia policial siguieron siendo juzgados por tribunales militares. Prosiguieron los procedimientos judiciales contra los responsables de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado.

### Información general

En marzo, Michelle Bachelet Jeria tomó posesión de su cargo y prometió despenalizar el aborto en determinadas circunstancias. También se comprometió a adecuar la Ley Antiterrorista y el sistema de justicia militar a la normativa internacional.

Chile aceptó la mayoría de las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal de la ONU. Entre ellas se encontraba la petición de eliminar la vigencia de la Ley de Amnistía de 1978 y reformar la legislación que regulaba los derechos sexuales y reproductivos. En junio, el Comité de Derechos Humanos de la ONU formuló recomendaciones similares.<sup>i</sup>

### Policía y fuerzas de seguridad

En agosto, la policía hizo públicos los protocolos de seguridad utilizados durante las manifestaciones. Previamente, se habían sucedido las quejas por la falta de transparencia sobre los métodos empleados por la policía para responder a las protestas. Se habían producido reiteradas denuncias sobre el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía durante manifestaciones desde 2011.

### Sistema de justicia militar

Los casos de violaciones de derechos humanos que implicaban a miembros de las fuerzas de seguridad siguieron siendo juzgados por tribunales militares.<sup>ii</sup> Respetando y defendiendo el derecho al debido proceso y las obligaciones internacionales contraídas en materia de derechos humanos, la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional trasladaron algunas causas a los tribunales ordinarios.<sup>iii</sup>

En mayo, un ex carabinero fue condenado a 3 años y 61 días de prisión por causar la muerte por disparos a Manuel Gutiérrez Reinoso, de 16 años, y herir a Carlos Burgos Toledo durante una manifestación en 2011. Sin embargo, el ex carabinero fue puesto en libertad condicional porque la condena impuesta era inferior a cinco años. Al finalizar el año, el recurso interpuesto contra esta condena por la familia de la víctima estaba pendiente de resolución ante una corte marcial superior.<sup>iv</sup>

En 2013, un tribunal militar declaró a un agente de policía responsable de causar lesiones graves al periodista Víctor Salas Araneda, y lo condenó a 300 días de presidio cumplidos en libertad; el policía fue además suspendido de sus funciones. Sin embargo, a Víctor Salas Araneda, que había perdido la visión del ojo derecho mientras informaba sobre una manifestación en 2008, no se le otorgó reparación.

### Muertes bajo custodia

En mayo, Iván Vásquez Vásquez murió bajo custodia en Chile Chico, región de Aysén. Los abogados de la familia afirmaron que había muerto a golpes y que había habido más de un agente de policía implicado en el homicidio. Contrariamente a lo sostenido por la policía, la primera autopsia indicaba que el suicidio no había sido la causa de la muerte. Un agente fue acusado por un tribunal militar de

violencias innecesarias con resultado de muerte, pero los cargos se retiraron en octubre, después de que una segunda autopsia solicitada por la defensa afirmara que la causa de la muerte había sido el suicidio. Persiste la preocupación sobre la imparcialidad de esta última autopsia. Al concluir el año, estaban pendientes de conocerse los resultados completos de la autopsia.

## Impunidad

Se registraron algunos avances respecto a la puesta a disposición judicial de los responsables de violaciones de derechos humanos cometidas durante el régimen del general Pinochet. Según el presidente de la Corte Suprema, en marzo había 1.022 causas en curso, de las que 72 respondían a denuncias de tortura. Los datos oficiales procedentes del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública indicaban que, hasta octubre, 279 personas habían sido condenadas en relación con estos delitos, en condenas no recurribles. Al concluir el año, 75 personas cumplían penas de prisión relacionadas con estos delitos.

En mayo, 75 ex agentes de la policía secreta (Dirección de Inteligencia Nacional, DINA) fueron condenados por su implicación en la desaparición forzada de Jorge Grez Aburto, ocurrida en 1974.<sup>v</sup> En octubre, la Corte Suprema condenó a varios ex miembros de la DINA, incluido su ex jefe, Manuel Contreras Sepúlveda, por los secuestros calificados de Carlos Guerrero Gutiérrez y Claudio Guerrero Hernández, cometidos en 1974 y 1975, respectivamente.

Al finalizar el año, proseguían las investigaciones sobre la tortura de Leopoldo García Lucero. En agosto de 2013, en su primera sentencia sobre un caso de un sobreviviente de tortura chileno, la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó las excesivas demoras en iniciar las investigaciones sobre este delito.<sup>vi</sup>

En junio, las autoridades anunciaron reformas legales que, de aplicarse, tipificarían la tortura como delito específico en el Código Penal.

En septiembre, el gobierno anunció su intención de asignar suma urgencia al debate sobre un proyecto de ley de 2006 para derogar la Ley de Amnistía de 1978. Al finalizar el año, el Congreso debatía la Ley de Amnistía.<sup>vii</sup>

## Derechos de los pueblos indígenas

Se recibieron nuevas denuncias de uso excesivo de la fuerza y detenciones arbitrarias durante operaciones policiales contra comunidades indígenas mapuche. Preocupan particularmente los abusos contra menores en el contexto del conflicto.

En mayo, la Corte Suprema confirmó la condena a 18 años de prisión de Celestino Córdova, *machi* (sanador tradicional) mapuche, en relación con las muertes, en enero de 2013, de Werner Luchsinger y Vivianne Mackay. La pareja murió a consecuencia de un ataque incendiario contra su casa en la comuna de Vilcún, región de la Araucanía. El Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Temuco, que falló en primera instancia, desestimó las alegaciones de la fiscalía de que se trataba de un ataque terrorista. La defensa argumentó que el enjuiciamiento de Celestino Córdova estaba basado en motivos políticos, que se habían incumplido las normas internacionales sobre juicios justos, y que éste había sido un ejemplo más de cómo las autoridades abordaban el asunto criminalizando las reclamaciones de tierras de personas mapuche, en vez de intentar resolver los problemas subyacentes.

En octubre, José Mauricio Quintriqueo Huaiquimil murió tras ser atropellado por un tractor cuando, en compañía de otro mapuche, entró en una explotación agrícola en la región de la Araucanía. Según la información recibida, su entrada en la explotación estaba relacionada con la preparación de una propuesta para las autoridades sobre qué parte de las tierras se les podría entregar. La comunidad había estado ocupando una parte de la finca con la conformidad de su propietario. El presunto responsable de esta muerte fue detenido, y al finalizar el año la investigación proseguía.

En abril, el relator especial de la ONU sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo publicó un informe sobre su visita de 2013 a Chile en el que destacaba discrepancias entre la Ley Antiterrorista chilena y los principios de legalidad y debido proceso en el contexto de los procedimientos contra mapuche. Al concluir el año, se estaba debatiendo en el Congreso un proyecto de ley para reformar la Ley Antiterrorista.

En mayo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó a Chile por cometer violaciones de derechos humanos en su aplicación de la Ley Antiterrorista contra ocho personas mapuche condenados en 2003. Asimismo, la Corte Interamericana ordenó al Estado que adoptara todas las medidas necesarias para garantizar que las sentencias dictadas por los tribunales en estos casos no se hacían efectivas. La Corte Interamericana argumentó que la visión estereotipada sobre los acusados en estas causas vulneraba los principios de igualdad, no discriminación e igual protección ante la ley.

## Derechos sexuales y reproductivos

El aborto sigue estando tipificado como delito en todas las circunstancias. Al concluir el año, el Congreso tramitaba un proyecto de ley para despenalizar el aborto en los supuestos de violación, incesto, peligro para la vida de la mujer y malformación fetal.

## Discriminación

En octubre, el Senado aprobó legislación sobre el acuerdo de vida en pareja, que incluye a las parejas del mismo sexo. Al concluir el año, la Cámara de Diputados estaba debatiendo dicha legislación.

Al finalizar el año se estaba tramitando en el Senado un proyecto de ley sobre el derecho a la identidad de género que permitiría cambiar de nombre y género en documentos oficiales.

---

<sup>i</sup> Chile: Información para el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 111 periodo de sesiones (7-25 de julio de 2014) (AMR 22/003/2014), [www.amnesty.org/es/library/info/AMR22/003/2014/es](http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR22/003/2014/es)

<sup>ii</sup> Chile: Urge reformar la justicia militar (AMR 22/007/2014), [www.amnesty.org/es/library/info/AMR22/007/2014/es](http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR22/007/2014/es)

<sup>iii</sup> Chile: Importante decisión del Tribunal Constitucional sobre la aplicación de la jurisdicción militar en un caso de tortura (AMR 22/005/2014), [www.amnesty.org/es/library/info/AMR22/005/2014/es](http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR22/005/2014/es); Chile: Corte Suprema resuelve a favor de una aplicación restrictiva de la justicia militar (AMR 22/006/2014), [www.amnesty.org/es/library/info/AMR22/006/2014/es](http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR22/006/2014/es)

<sup>iv</sup> Chile: “No sabía que existían dos tipos de justicia hasta que nos ocurrió esto”, [www.amnesty.org/es/news/chile-no-sab-que-exist-dos-tipos-de-justicia-hasta-que-nos-ocurri-esto-2014-08-22](http://www.amnesty.org/es/news/chile-no-sab-que-exist-dos-tipos-de-justicia-hasta-que-nos-ocurri-esto-2014-08-22)

<sup>v</sup> Chile: Importante condena contra 75 ex agentes de Pinochet en un caso de desaparición forzada (AMR 22/001/2014), [www.amnesty.org/es/library/info/AMR22/001/2014/es](http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR22/001/2014/es)

<sup>vi</sup> Chile: Tras 40 años, sobreviviente de tortura chileno encuentra justicia, [www.amnesty.org/es/news/tras-40-anos-sobreviviente-tortura-chileno-encuentra-justicia-2013-11-04](http://www.amnesty.org/es/news/tras-40-anos-sobreviviente-tortura-chileno-encuentra-justicia-2013-11-04)

<sup>vii</sup> Chile: La anulación de la Ley de Amnistía será una señal de que Chile no protegerá más a autores de violaciones de derechos humanos, [www.amnesty.org/es/for-media/press-releases/chile-victimas-pinochet-ven-justicia-alcance-mano-2014-10-03](http://www.amnesty.org/es/for-media/press-releases/chile-victimas-pinochet-ven-justicia-alcance-mano-2014-10-03)